



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 42/2022 “Presupuesto Anual para el ejercicio 2023”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTICULO 1º: FIJASE los Recursos de la Municipalidad de Colonia Avellaneda para el ejercicio 2023 en la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 900.413.545.-) conforme planilla que obra como anexo I que forma parte del presente.-

Total de Recursos: \$ 900.413.545.-

Recursos Corrientes: \$ 802.974.627.-

Recursos de Capital: \$ 48.938.918.-

Financiamiento: \$ 48.500.000.-

ARTICULO 2º: FIJASE el cálculo de Erogaciones de la Municipalidad de Colonia Avellaneda para el ejercicio 2023 en la suma PESOS NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 900.413.545.-) según planilla que obra como anexo II de la presente.-

Total Erogaciones: \$ 900.413.545.-

Erogaciones Corrientes: \$ 715.141.925.-

Erogaciones De Capital: \$ 159.715.830.-

Amortización de la Deuda: \$ 25.555.790.-

ARTÍCULO 3º: Fijese en Ciento Cincuenta (150) la Planta Permanente de cargos; en Doscientos Diez (210) el número de personal transitorio, ya sea como jornalizado o como Contratos de locación de obra; Setenta (70) contratos de locación de Servicio, y Veinticinco (25) cargos políticos dentro del Departamento Ejecutivo Municipal. En el ámbito del Concejo Deliberante se fijan siete (7) cargos electivos (7 Concejales), un (1) cargo político (Secretario/a del HCD), un (1) contrato de locación de obra y un (1) personal de planta permanente para desempeñarse en dicho poder por el ejercicio 2023.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ARTÍCULO 4º: Establézcase para el año 2023, que se podrá tomar como pauta para el otorgamiento de incrementos salariales a la planta permanente y transitoria, el lineamiento de aumento salarial para el mismo periodo que establezca la provincia de Entre Ríos para su Administración Central, atento a que los ingresos coparticipables son la principal fuente de recursos del Municipio de Colonia Avellaneda, con lo que se convierte en razonable que los gastos se ajusten a los ingresos que emanan de la Provincia. Igualmente el DEM deberá para todo ello atender a la disponibilidad presupuestaria y económica financiera.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal tiene facultades para ordenar la distribución de su planta de empleados a sus distintas dependencias, en función de las necesidades orgánicas y operativas y siempre respetando los límites presupuestarios asignados.-

Cuando las necesidades de nuevos servicios así lo requieran, se podrá aumentar la planta de cargos permanentes y la cantidad de personal transitorio, con acuerdo previo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ordenanza para el caso que existiere excedentes presupuestarios, con notificación al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Colonia Avellaneda, incorporando partidas o aumentando el crédito de las ya previstas, con notificación al Honorable Concejo Deliberante, cuando:

- a) Deban realizarse erogaciones por sentencias judiciales, leyes, reglamentos o convenios suscriptos por/con el Gobierno Nacional o Provincial vigentes en el ámbito del ejido de la Municipalidad de Colonia Avellaneda, Entre Ríos o por la adquisición de bienes de capital y/o realización de Obras Públicas y/o de Infraestructura financiados con aportes específicos proveniente del Gobierno u Organismos Nacionales o Provinciales.-
- b) En los casos de aportes de organismos internacionales reconocidos.



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

- c) En el caso de depósitos en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos.-
- d) Cuando los ingresos de las rentas generales, durante el ejercicio, sean superiores al total de los compromisos definitivos del presupuesto de gastos de la Municipalidad financiados con recursos de libre disponibilidad.-
- e) Cuando la ejecución de los recursos supere los ingresos estimados en el cálculo de recursos.-
- f) Por incorporación de superávits mayores a los estimados correspondientes a los ejercicios anteriores o cuando de la ejecución del actual presupuesto, se prevea y/o surja un superávit para el corriente ejercicio no considerado en el presupuesto original.-
- g) Cuando se obtengan ingresos derivados de la ejecución de ordenanzas específicas.-
- h) Cuando se obtengan plazos para cancelar erogaciones que excedan el ejercicio, en tanto el compromiso esté afectando al presupuesto del ejercicio.-
- i) Cuando se deban realizar erogaciones financiadas con operaciones de crédito público, debidamente autorizadas; donaciones, herencias o legados a favor de la Municipalidad.-
- j) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 8º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, con notificación al Honorable Concejo Deliberante, a transferir partidas presupuestarias, dentro de Erogaciones Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda, como entre Erogaciones Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda y viceversa, siempre que se respete el equilibrio presupuestario y siempre que no afecte al total de Erogaciones fijadas para el presente año por el artículo 2 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la disminución de la asignación de recursos de las rentas generales o el ajuste del presupuesto de gastos financiado con recursos provenientes de dicha fuente, cuando la recaudación obtenida más la que se proyecta obtener, estimada sobre



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

la base de fundado informe de competencia, no alcance las previsiones de la estimación a que refiere el artículo 1 de la presente; con notificación al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 10º: La partida presupuestaria “Créditos adicional para Erogaciones Corrientes” serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas que componen las Erogaciones Corrientes (Personal, Bienes y Servicios No Personales y/o Transferencias No Lucrativas) correspondientes al Ejecutivo Municipal.-

La partida presupuestaria “Créditos adicional para Erogaciones de Capital” será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas que componen las Erogaciones de Capital (Bienes de Capital, Trabajos Públicos- Obras de Infraestructura) correspondientes al Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 11º: Los rubros del Financiamiento (Resultado de Ejercicios Anteriores, Proveedores) y de la Amortización de la Deuda (Deuda Flotante y Consolidada) son provisorios y estimados, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para adecuar los mismos, conforme las necesidades y resultados obtenidos.-

ARTICULO 12º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer de saldos de libre disponibilidad que se mantengan ociosos en un periodo de tiempo determinado, para realizar colocaciones de los mismos en operaciones de Plazo Fijo y/o inversiones financieras de similar características, en moneda nacional o extranjera, con el fin de obtener una rentabilidad que permita mantener el poder adquisitivo de la moneda. El plazo que medie entre la imposición y el vencimiento del depósito, se debe establecer en función de la necesidad de disposición de los fondos prevista.-

ARTÍCULO 13º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el pago, en caso de ser necesario, de Obras Publicas y/o gastos específicos sustentados por organismos de otras jurisdicciones, con fondos provenientes de las partidas de rentas generales, siempre que hayan saldos disponibles y que no se vean comprometidas las finanzas municipales, y con solo objeto de subsanar



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

eventuales demoras en la recepción de fondos comprometidos por Organismos nacionales y/o provinciales.-

ARTÍCULO 14º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, en consonancia con el Art. 65º de la Ley Provincial de Contabilidad y con la Ley 10.078 de Entre Ríos, a disponer la utilización transitoria de rentas específicas y/o de fondos afectados, cuando por razones circunstanciales o con el fin de paliar apremios financieros se deban garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino, debiéndose asegurar que no se afecte el cumplimiento de los fines para los cuales han sido establecidos.-

ARTÍCULO 15º: Notifíquese, Publíquese y oportunamente archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ANEXO I

RECURSOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2023

RECURSOS CORRIENTES

802.974.627,00

RECURSOS DE JURISDICCION MUNICIPAL

\$ 268.394.058,00

Tasa por Obras Sanitarias	\$ 5.877.362,00
Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad	\$ 105.776.912,00
Tasa General Inmobiliaria	\$ 45.578.407,00
Fondo Mun. para el Mejoramiento de Esp. Publicos e Infraestructura Urbana	\$ 1.600.000,00
Fondo Municipal de Promoción del Deporte Local	\$ 1.600.000,00
Tasa Insp. periodica y Mantenimiento del Alumbrado Publico	\$ 77.854.831,00
Intereses por Mora	\$ 7.508.272,00
Multas Inspección	\$ 3.293.311,00
Carnet de Conducir	\$ 8.973.360,00
Atmosferico	\$ 416.648,00
Actuaciones Administrativas	\$ 5.090.026,00
Otros Recursos Tributarios Propios	\$ 500.000,00
Otros Servicios	\$ 2.582.343,00
Ingresos Varios	\$ <u>1.742.586,00</u>

RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES

\$ 534.580.569,00

Coparticipación Nacional	\$ 447.194.307,00
Coparticipación Provincial	\$ 85.541.801,00
Programa Microcreditos - Provincial -Res. 886/22 M.D.S.	\$ 630.000,00
Programa "Promoción del Microcréditos para el Desarrollo de la Econ. Social "	\$ 686.000,00
Recursos COPNAF	\$ <u>528.461,00</u>

RECURSOS DE CAPITAL

\$ 48.938.918,00

Plan "Argentina Hace" - Centro de Desarrollo Infantil	\$ 11.825.288,00
Plan "Argentina Hace" - Enohsa - Perforación de Pozos de Agua Potable	\$ <u>37.113.630,00</u>

FINANCIAMIENTO

\$ 48.500.000,00

Resultado del Ejercicio Anterior	\$ -
Proveedores	\$ <u>48.500.000,00</u>

TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RECURSOS AÑO 2023

900.413.545,00



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

**CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO
DE LAS EROGACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2023**

EROGACIONES CORRIENTES		\$ 715.141.925,00
PERSONAL		\$ 386.070.938,00
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 270.874.582,00
TRANSFERENCIAS NO LUCRATIVAS		\$ 5.316.000,00
TNL - Corrientes	\$ 4.000.000,00	
Programa Microcreditos - Nacional	\$ 686.000,00	
Programa Microcreditos - Provincial -Res. 886/22 M.D.S.	\$ 630.000,00	
CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES CORRIENTES		\$ 52.880.405,00
EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 159.715.830,00
BIENES DE CAPITAL		\$ 21.037.728,00
Bienes de Capital	\$ 21.037.728,00	
TRABAJOS PUBLICOS - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		\$ 111.938.918,00
Centro de Desarrollo Infantil - Plan Argentina Hace	\$ 11.825.288,00	
Perforacion de Pozos de Agua Potable - Enohsa	\$ 37.113.630,00	
Trabajos Públicos - Obras de Infraestructura	\$ 63.000.000,00	
CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 26.739.184,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 25.555.790,00
		\$ 25.555.790,00
Deuda Flotante - Otros	\$ 20.000.000,00	
Amortizacion de Deuda - Ordenanza 26/2020	\$ 5.555.790,00	
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EROGACIONES AÑO 2023		\$ 900.413.545,00

Sancionada en Sexta Sesión Extraordinaria del año 2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.-

Promulgada por Decreto n° 184/2022 DEM.-